



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

1. OBJETO Y DETALLE DE LA PRESTACIÓN

1.1. Es el objeto principal del contrato el Servicio de Emergencias Municipal de San Javier (en adelante SEM), consistente en desarrollar las áreas de intervención en emergencias, vigilancia y salvamento en playas y piscinas de titularidad municipal y apoyo al personal de los servicios propios del Ayuntamiento de San Javier, siguiendo las directrices de la Unidad de Protección Civil, en los aspectos que se relacionan en el presente punto, todo ello dentro del marco recogido en la Ley 17/2015 del Sistema nacional de Protección Civil.

1.2. Las actividades a desarrollar dentro del presente contrato se pueden resumir en:

Intervención en incidentes y emergencias, en todo el ámbito de la Protección Civil, (sanitarias, acuáticas, incendios, etc):

Asistir como primer interviniente en accidentes, situaciones de emergencia y en todas aquellas de interés público y/o social. Se intervendrá tanto en espacios e instalaciones públicas y privadas, como en dispositivos de riesgo previsible.

Realizar la asistencia en función de las condiciones del entorno del accidente y de los recursos humanos y materiales disponibles.

Realizar el rescate y/o auxilio de embarcaciones dentro de su zona de influencia, desde embarcaciones a motor apropiadas, en función de las condiciones del entorno del accidente y de los recursos humanos y materiales disponibles.

Realizar operaciones de localización, rescate y salvamento en caso de emergencia, identificando la tipología y aplicando las técnicas y los procedimientos adaptados a la misma.

Colaborar con los servicios de extinción de incendios y salvamento en todas aquellas emergencias en los que sean requeridos.

Asistencia sanitaria, en el punto de suceso, a accidentados o víctimas de emergencias utilizando las técnicas adecuadas y proporcionando los primeros auxilios.

Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes.

Colaborar en el traslado de heridos en caso de emergencias y catástrofes, prestar atención básica sanitaria en el entorno pre-hospitalario ante la demanda de los responsables sanitarios o centros gestores de teleoperación.

Ayudar al personal médico y de enfermería en la prestación del soporte vital avanzado al paciente en situaciones de emergencia sanitaria en caso de ser requeridos.

Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias.

Participar en el apoyo logístico necesario, en los puntos de suceso de incidentes, según requiera el mando de la emergencia.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Vigilancia y salvamento en playas y piscinas de titularidad municipal:

Vigilar la zona de baño público de forma permanente y sistemática, para prevenir y anticiparse al riesgo potencial de accidentes y/o situaciones de emergencias, incluida la prestación de los servicios preventivos.

PLAYAS

La Vigilancia y Salvamento en Playas, está sujeto a los planes municipal y regional de vigilancia y salvamento en playas, por lo que este servicio estará supeditado a los mismos.

Velar por la seguridad de los usuarios de zonas de baño público en espacios acuáticos naturales, de forma autónoma o integrado en un equipo de rescate.

Como actividades auxiliares se realizara:

- El mantenimiento de material e infraestructuras.
- Recogida de quejas y sugerencias.
- Información turística municipal en los puestos de vigilancia y salvamento.
- Campaña de autoprotección en playas.

PISCINAS

La labor principal es la prevención, la vigilancia de los vasos de agua y el salvamento de personas.

Como actividades auxiliares se realizara:

- La recogida de material.
- La limpieza de la zona colindante al vaso.
- Información a los usuarios todas las actividades que propicien que los vasos y su entorno sean un lugar seguro.

Servicios preventivos / dispositivos de riesgo previsible:

Colaborar en la redacción, implantación y desarrollo de los dispositivos de riesgo previsible.

Colaborar en la ejecución de los dispositivos de riesgos previsible.

Campañas de concienciación ciudadana:

Elaboración y realización de campañas de concienciación ciudadana y autoprotección.

Difusión de los planes de “emergencias” a la población.

Formación en autoprotección a la población.

Apoyo al personal de la Unidad de Protección Civil, en todas sus competencias, entre otras: colaboración administrativa, tele-emergencias y refuerzo del centro de coordinación, formación, Revisión y mantenimiento de botiquines, DESA y medios de primeros auxilios, Aportar datos para la elaboración de planes de emergencia y mapas de riesgo, etc.

Todas las actuaciones incluidas en el objeto del contrato, se realizarán ordinariamente de forma programada; además se atenderán todas aquellas actuaciones extraordinarias, dentro del objeto del contrato, a instancia del Técnico Municipal.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

2. CALIFICACIONES/ACREDITACIONES DE LA EMPRESA PRESTATARIA.

La empresa prestataria del SEM contará, antes del inicio de la prestación, con todas las calificaciones, homologaciones, acreditaciones, etc, que le exija la normativa vigente, para el desempeño PROFESIONAL en el municipio de San Javier, de todas las tareas objeto del contrato y que han sido relatadas en el punto 1 del presente anexo.

3. DISTRIBUCION DE BASES Y RECURSOS

TEMPORADA I: Del 1 de Octubre al 31 de Mayo, a excepción de Semana Santa.

“Base de San Javier”:Operativos

- 1 Vehículo para rescate y transporte de heridos, 24 horas.
- 1 Embarcación para salvamento, 24 horas.
- 1 Vehículo de apoyo.

Disponibles

- 1 Scooter.
- 1 Moto de rescate acuático con camilla.

“Base de La Manga”:Disponibles

- 1 Quad, Moto de Cuatro Ruedas o vehículo de apoyo.
- 1 Moto de rescate acuático con camilla.

TEMPORADA II: Semana Santa. 10 días. Las fechas se fijaran para cada año, con suficiente antelación. Y del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre.

“Base de San Javier”:Operativos

- 1 Vehículo para rescate y transporte de heridos, 24 horas.
- 1 Embarcación para salvamento, 24 horas.
- 1 Scooter.
- 1 Moto de rescate acuático con camilla.
- 1 Vehículo de apoyo.
- 2 Puestos de playa, de 11:00 h a 19:00 h

“Base de La Manga”:Operativos

- 1 Vehículo para rescate y transporte de heridos, de 11:00 h a 19:00 h
- 1 Moto de rescate acuático con camilla.
- 1 Quad, Moto de Cuatro Ruedas o vehículo de apoyo.
- 2 Puestos de playa, de 11:00 h a 19:00 h

TEMPORADA III: Del 16 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre.

“Base de San Javier”:Operativos

- 1 Vehículo para rescate y transporte de heridos, 24 horas.
- 1 Embarcación para salvamento, 24 horas.
- 1 Scooter.
- 1 Vehículo de apoyo
- 3 Puestos de playa, de 11:00 h a 19:00 h



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

“Base de La Manga”:Operativos

- 1 Vehículo para rescate y transporte de heridos, de 11:00 h a 19:00 h.
- 2 Motos de rescate acuático con camilla.
- 1 Vehículo todo terreno.
- 2 Quad, Moto de Cuatro Ruedas, o vehículos de apoyo.
- 5 Puestos de playa, de 11:00 h a 19:00 h

TEMPORADA IV: JULIO Y AGOSTO**“Base de San Javier”:**Operativos

- 1 Vehículo para rescate y transporte de heridos, 24 horas.
- 1 Embarcación para salvamento, 24 horas.
- 1 Scooter.
- 1 Vehículo de apoyo
- 4 Puestos de playa, de 11:00 h a 19:00 h

“Base de La Manga”:Operativos

- 1 Vehículo para rescate y transporte de heridos, 24 horas del 15 de julio al 15 agosto, más fines de semana de esta temporada. 12 horas el resto de los días de la presente temporada.
- 2 Motos de rescate acuático con camilla.
- 1 Vehículo todo terreno.
- 2 Quad, Moto de Cuatro Ruedas, o vehículos de apoyo.
- 15 Puestos de playa, de 11:00 h a 19:00 h

“PISCINA CUBIERTA”:

Emplazamiento: Piscina cubierta PDM San Javier.

Periodo I de cobertura: de 1 de enero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre.

Servicio: de 07:50 h. a 22:10 h. de lunes a viernes y de 08:50 h a 14:10 h los sábados.

Periodo II de cobertura: julio.

Servicio: de 07:50 h. a 13:30 h. de lunes a viernes

“PISCINA DE VERANO”:

Emplazamiento: Piscina descubierta PDM San Javier.

Periodo de cobertura: del 15 de Junio al 10 de Septiembre.

Servicio: diario de 11:50 h. a 20:10 h.

Los medios descritos en este punto, pueden variar, ser movidos de temporada o sustituirse, a petición del técnico municipal, siempre que no se altere el objeto, ni la cuantía económica del contrato.

Tabla resumen de Puestos de Vigilancia y Salvamento en Playas

Puesto de Playa	Temporada II		Temporada III		Temporada IV	
	PBA	SP	PBA	SP	PBA	SP
Santiago de la Ribera						
L-1 Playa de Barnuevo	X		X	X	X	X
L-2 Playa de Colón - Sur			+	+	+	+
L-3 Playa de Colón - Norte			X	X	X	X
L-4 Playa de Castillicos	X		X	X	X	X
La Manga del Mar Menor						
L-5 Playa banco del Tabal - Sur						X
L-6 Playa banco del Tabal - Norte			X	X	X	X
L-7 Playa del Pedrucho - Sur						X
L-8 Playa del Pedrucho - Norte	X		X	X	X	X
L-9 Playa el Arenal - Sur					X	X
L-10 Playa el Arenal - Norte					X	X
L-11 Playa del Estacio - Sur						X
L-12 Playa del Estacio - Norter						X
L-13 Playa Ensenada del Esparto - Sur			X	X	X	X
L-14 Playa Ensenada del Esparto - Centro						X
L-15 Playa Ensenada del Esparto - Norte						X
L-16 Playa Veneciola (Mar Menor)			X	X	X	X
L-17 Playa de Mistral (Mar Menor)	X		X	X	X	X
L-18 Playa del Pedruchillo (Mar Menor)					X	X
L-19 (Mar Menor)					X	X

Horarios dispositivo de Vigilancia y Salvamento en Playas: T-II y III de 11 a 19 h. T-IV de 10 a 20 horas puestos de santiago de la Ribera y de 11 a 20 horas puesto de La Manga.

+ Puesto abierto sin ninguna equipación extra.

PBA: Punto de baño adaptado.

SP: Silla de Proximidad.

4. PERSONAL

Cuando se describa la Dotación necesaria, se referirá siempre al número de especialistas que deberán estar prestando servicio en cada uno de los períodos y **NO** al número de personas necesario contratar (Ejemplo: para tener 2 agentes de emergencias 24 horas al día, será necesario contratar más personal para cubrir los diferentes turnos, libranzas, vacaciones, etc. Igualmente se especifica la jornada máxima que puede hacer cada trabajador de forma continuada. En el ejemplo anterior, si la jornada máxima a desarrollar es de 8 horas, para cubrir el turno de 24 serán necesarios 6 trabajadores por día).

El personal deberá tener la cualificación y titulación exigida por la normativa para el desempeño del puesto que se vaya a ocupar.

Para la distribución de personal en cada servicio se atenderá a lo estipulado por la normativa legal vigente.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

TEMPORADA I: Del 1 de Octubre al 31 de Mayo, a excepción de Semana Santa.

“Base de San Javier”:

- 1 Jefe de Servicio.
- 2 agentes de emergencias 24 horas/día (jornada máxima por trabajador 8 horas).
- 2 agentes de emergencias localizados 24 horas/día (presencia en el puesto de trabajo en un tiempo inferior a 30 minutos).
- 2 Socorristas. (a cobertura piscina)

“Base de La Manga”:

El personal con destino en la Base de San Javier se desplazará a La Manga en caso necesario.

TEMPORADA II: Semana Santa, 10 días. Las fechas se fijaran para cada año, con suficiente antelación. Y del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre.

“Base de San Javier”:

- 1 Jefe de Servicio.
- 2 agentes de emergencias 24 horas/día (jornada máxima por trabajador 8 horas).
- 1 Agente de emergencias 8 horas/día, de lunes a domingo.
- 2 agentes de emergencias localizados 24 horas/día (presencia en el puesto de trabajo en un tiempo inferior a 30 minutos).
- 6 Socorristas. (2 a cobertura piscina)

“Base de La Manga”:

- 3 Agente de emergencias 8 horas/día, de lunes a domingo.
- 3 socorristas.

TEMPORADA III: Del 16 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre.

“Base de San Javier”:

- 1 Jefe de Servicio.
- 2 agentes de emergencias 24 horas/día (jornada máxima por trabajador 8 horas).
- 2 Agente de emergencias 8 horas/día, de lunes a domingo.
- 2 agentes de emergencias localizados 16 horas/día (presencia en el puesto de trabajo en un tiempo inferior a 30 minutos).
- 10 Socorristas (4 a cobertura piscinas)

“Base de La Manga”:

- 4 Agente de emergencias 8 horas/día.
- 9 Socorristas.

TEMPORADA IV: JULIO Y AGOSTO

“Base de San Javier”:

- 1 Jefe de Servicio.
- 2 agentes de emergencias 24 horas/día (jornada máxima por trabajador 8 horas).
- 2 Agente de emergencias 8 horas/día, de lunes a domingo.
- 2 agentes de emergencias localizados 16 horas/día (presencia en el puesto de trabajo en un tiempo inferior a 30 minutos, la franja horaria la establecerá el técnico municipal).
- 14 Socorristas (3 a cobertura piscinas)



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

“Base de La Manga”:

2 agentes de emergencias 24 horas/día (jornada máxima por trabajador 8 horas).

3 Agente de emergencias 8 horas/día, de lunes a domingo.

35 Socorristas.

Los recursos humanos descritos en este punto, pueden variar, ser movidos de temporada o sustituirse, a petición del técnico municipal, siempre que no se altere el objeto, ni la cuantía económica del contrato.

5. DOTACION MATERIAL**5.1. DESCRIPCIÓN DE MATERIAL:**

A continuación vamos a describir el equipamiento básico mínimo con el que deben contar los vehículos, embarcaciones e infraestructuras.

Dotación de material básico de un Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento en Playas:

- Prismáticos.
- Latas de salvamento (1 por socorrista).
- Botiquín portátil con oxigenoterapia, collarines y material primeros auxilios.
- DESA.
- Camilla espinal con inmovilizador.
- Walky.
- Funda agua para walky.
- Mobiliario general.
- Microondas.
- Frigorífico.

Características de vehículos y embarcaciones necesarios para el Servicio:

- Vehículo de Apoyo: Cumplirá, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nº de plazas: 5
- Tipo: Furgoneta mixta o vehículo todo terreno.
- Puente de luces con señales acústicas (vehículo prioritario).
- Bola de remolque.

El vehículo debe llevar: un botiquín portátil con oxigenoterapia, desfibrilador semiautomático, lata de salvamento, Carretel, prismáticos, emisora y un Walky.

- Embarcación Semirrígida: Utilizada para rescate y evacuación de personas, así como búsqueda de bañistas y para labores de vigilancia y prevención.

La embarcación cumplirá, como mínimo, con las siguientes características:

- Eslora: 6,50 m
- Motorización: 4 Tiempos, 150 CV
- Casco Semirrígido. - Remolque.
- Arco de luces, con luz azul Auto.
- Jockey. - Lona de fondeo.
- Radar. - Visor nocturno.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

- AIS, automatic identification system.

La embarcación debe llevar: un botiquín portátil con oxigenoterapia, lata de salvamento, aro de salvamento, cabo de rescate, cabo de remolque, prismáticos, camilla espinal con inmovilizador cervical, un Walky con funda de agua y tres chalecos salvavidas anti-impactos y todo el material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc...)

- Moto de agua: Equipamiento especial para rescate, idónea para rápidas intervenciones en playas, acantilados y lugares de difícil acceso por su gran rapidez de maniobra.

La moto de agua cumplirá, como mínimo, con las siguientes características:

- Motorización: 4 tiempos, 1000 cc
- Casco rígido.
- Remolque.
- Lona.
- Camilla Salvamento Tipo Hawaiana.
- Cabo de remolque.

La moto debe llevar una lata de salvamento, prismáticos, un Walky con funda de agua, dos chalecos salvavidas anti-impacto y todo el material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc...)

- Quad de Salvamento: Idóneo para rápidas intervenciones en playas y versátil en los accesos.

El quad cumplirá, como mínimo, con las siguientes características:

- Motorización: 4 tiempos, 400 cc
- Bola de remolque.
- Luz amarillo auto
- Sirena.

El quad debe llevar un botiquín portátil con oxigenoterapia, desfibrilador semiautomático, prismáticos, un carretel de salvamento, una lata de salvamento, un Walky con funda de agua y casco integral.

- Scooter 125 cc: debe llevar un botiquín portátil con oxigenoterapia, desfibrilador semiautomático, prismáticos, luces y sirenas, casco integral.

- Vehículos de rescate y transporte de víctimas de emergencias:

Los vehículos que tengan funciones de transporte sanitario, además de las normas sobre identificación y señalización, documentación obligatoria, requisitos de equipamiento, homologación y célula sanitaria, deberán adaptarse a las condiciones de la norma UNE-EN 1789:2007 + A1: 2010.

Tanto las embarcaciones como las motos de agua deben ser de color naranja – salvamento, adoptarán la imagen corporativa de la Unidad de Protección Civil de San Javier, Incorporando la identificación de la empresa según las indicaciones del técnico municipal.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Los vehículos terrestres adoptarán la imagen corporativa de la Unidad de Protección Civil de San Javier, Incorporando la identificación de la empresa según las indicaciones del técnico municipal.

5.2. MATERIAL APORTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER:

El Ayuntamiento de San Javier aportará al Servicio el material, vehículos, embarcaciones e infraestructuras que se relacionan en el siguiente cuadro, cuyo detalle e inventario se reflejará según lo indicado en el apartado 8.6 del pliego de prescripciones técnicas. *“El adjudicatario deberá realizar en el plazo de quince días, a partir de la adjudicación, la numeración de todos los elementos y materiales, tanto el aportado por éste, como el cedido por el Ayuntamiento, para su inventario de acuerdo con las instrucciones que reciba del Técnico Municipal.”*

INSTALACIONES	
Puestos de Playa fijos	Total 8. 5 en buen estado y 3 necesitan un mantenimiento intenso o programar su sustitución.
Puestos de Playa móviles	Total 10. 10 en buen estado.
VEHICULOS	
Todo terreno	Total 1. Debe programar su sustitución.
Moto scooter	Total 1. En buen estado.
Quad	Total 1. Está operativo, pero se debe programar su sustitución.
Furgón mixto	Total 1. Está operativo, pero se debe programar su sustitución.
Ambulancia	Total 2. En buen estado. Una caduca en diciembre de 2017 y otra en diciembre de 2018.
EMBARCACIONES	
Motos de agua	Total 2. En buen estado.
OTRO EQUIPAMIENTO Y MATERIAL	
Silla de proximidad	Total 17. Necesitan mantenimiento básico 5. Necesitan un mantenimiento intenso 3. Necesitan programar su sustitución 6.
Silla baño adaptado	Total 11. En buen estado 4. Necesitan un mantenimiento intenso 3. Necesitan programar su sustitución 4.

5.3. VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, BÁSICO:

El vestuario con el que debe contar el personal será por cuenta del adjudicatario, cumplirá con toda la normativa de prevención de riesgos laborales y comprenderá como mínimo el siguiente:

AGENTES DE EMERGENCIAS

Vestuario a entregar cada dos años:

- 2 polos de manga larga
- 3 polos de manga corta

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

- 2 pantalones
- 1 cinturón
- 1 gorra
- 1 chaleco
- 1 botas

Vestuario a entregar cada cuatro años: (solo agentes de emergencias de todo el año)

- 1 chaqueta
- 1 chaquetón
- 1 chusbasquero
- 1 vadeador
- 1 neopreno
- 1 escarpines
- 1 casco de intervención
- 1 casco para agua
- 1 casco para moto (solo agentes de emergencias de temporada)

SOCORRISTAS

- 2 bañadores.
- 3 camisetas.
- 1 sudadera/corta vientos.
- 1 silbato (tipo FOX 40).
- 1 gorra.

6. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Por la defectuosa ejecución del servicio y otros incumplimientos de lo establecido en este Pliego, el adjudicatario podrá ser sancionado a propuesta del técnico responsable del contrato, previa audiencia, a cuyo efecto será de aplicación la tipificación de infracciones del presente punto.

El órgano competente para la resolución del expediente será el de contratación.

Las infracciones una vez resuelto el expediente, serán descontadas del importe de la certificación del mes siguiente.

El Concesionario será responsable directo de las infracciones cometidas por cualquier trabajador de su plantilla en su horario laboral.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Vacaciones o absentismo de su personal o de terceros.

Las infracciones se clasificarán en LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

6.1.- INFRACCIONES LEVES.

Se considerarán infracciones leves:

- La incorrecta uniformidad y/o el descuido en la imagen de los vehículos, embarcaciones o elementos del Servicio.
- El retraso en el horario de comienzo del servicio.
- La demora en la presentación de informes o documentos.
- La falta de decoro o educación con el “vecindario” de cualquier trabajador de la concesión.
- No informar sobre las incidencias del servicio o de las causas por las que no haya podido prestarse un servicio habitual o programado.
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Pliego o de lo ofrecido en la Memoria Técnica del Contratista que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave, se prestará una especial atención sobre el equipamiento y material aportado como mejora.

6.2. INFRACCIONES GRAVES.

Se considerarán infracciones graves:

- La falta de decoro o educación hacia cualquier persona a la que se esté prestando una asistencia por parte de cualquier trabajador de la concesión.
- Trato no respetuoso al público por los trabajadores de la adjudicataria.
- La falta de elementos de seguridad personal de un trabajador de la concesión.
- Dispositivos de seguridad y visibilidad defectuosos en los vehículos.
- La modificación de los servicios contratados sin autorización previa de este Ayuntamiento.
- El incumplimiento sistemático (3 en un mes) de horario o retraso repetido en la realización de los servicios o de los trabajos u órdenes puntuales del Ayuntamiento.
- La desobediencia inexcusable de órdenes transmitidas por el Ayuntamiento por escrito para corregir deficiencias en el desarrollo de los servicios.
- Obstaculizar las labores de inspección que sobre la prestación del servicio lleven a cabo este Ayuntamiento, así como dificultar el acceso de los mismos a las instancias o documentación.
- La ocultación de información o negligencia reiterada en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo puntual y real del servicio contratado.
- No disponer en una jornada de la totalidad de efectivos de personal previstos en la Memoria Técnica, salvo causa de fuerza mayor.
- La reincidencia en la realización de infracciones leves, (3 en un mes).
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Pliego o de lo ofrecido en la Memoria Técnica del Contratista que no tenga la consideración de infracción muy grave, se prestará una especial atención sobre el equipamiento y material aportado como mejora.

6.3. INFRACCIONES MUY GRAVES.

Se considerarán infracciones muy graves:

- No estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil del servicio, o carecer del mismo.
- No disponer durante más de dos jornadas de la totalidad de efectivos de personal previstos en la Memoria Técnica, salvo causa de fuerza mayor.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

- La reincidencia en la realización de infracciones graves, (3 en un mes).
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Pliego o de lo ofrecido en la Memoria Técnica del Contratista que comprometa la prestación del objeto del contrato.

6.4. SANCIONES.

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 500 euros. Si en un plazo inferior a 30 días, se sanciona con una segunda falta leve el importe de la misma ascendería a 1.000 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 1.500 euros. Si en un plazo inferior a 30 días, se sanciona con una segunda falta grave el importe de la misma ascendería a 2.500 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 3.500 euros. Si en un plazo inferior a 30 días, se sanciona con una segunda falta muy grave el importe de la misma ascendería a 5.000 euros. La reincidencia en infracciones muy graves (3 en un trimestre) podrá ser causa de rescisión del contrato.

San Javier a 23 de octubre de 2017

El Jefe de la Unidad de Protección Civil



Fdo.: Fernando Postigo Cler